



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº419 -2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 15 de diciembre de 2020..

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°8157-2020, presentado por la administrada señora **DANIELLA REATEGUI BERTI**, identificada con DNI N°41214973, con domicilio procesal en Av. San Borja Norte N° 1338 Dpto. distrito San Borja, provincia y departamento de Lima, solicita **Certificado de Zonificación y Vías** del predio ubicado en el Carrizo sector Azpitia Valle de Mala CODIGO CATASTRAL 8_3208605_06389 PROYECTO SANTA CRUZ DE FLORES VALLE MALA (P 17042054), distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima con un área de 0.26 HA.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Sr. alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete con escrito de fecha 27/11/2020.
- Copia DNI N° 41214973, correspondiente a DANIELLA REATEGUI BERTI.
- Copia Carnet de Extranjería N° 000970274, correspondiente a BAS WILLEM CORNELIS PRINS.
- Copia simple del Certificado literal del predio ubicado en el Carrizo sector Azpitia Valle de Mala CODIGO CATASTRAL 8_3208605_06389 PROYECTO SANTA CRUZ DE FLORES VALLE MALA (P 17042054), distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, Región Lima Provincias con un área de 0.26 HA.
- Documentos técnicos (Plano y memoria descriptiva) elaborado y firmado por RAMON ANTONIO FRIAS CIV N°002584VCZRIX, con reg. CIP. 8970 Verificador de la SUNARP.
- Recibo N°15224, por concepto de carpeta, inspección y certificado de zonificación y vías, por el importe de S/.173.00 soles, de fecha 27/11/2020.

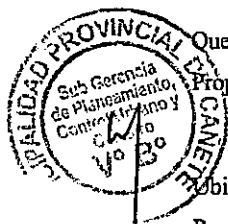
Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios: DANIELLA REATEGUI BERTI
BAS WILLEM CORNELIS PRINS.

Ubicación del predio:

Predio: Predio el Carrizo sector Azpitia Valle de Mala código catastral 8_3208605_06389 proyecto Santa Cruz De Flores Valle Mala (P 17042054).
Distrito: Santa Cruz de Flores
Provincia: Cañete
Departamento: Lima
Área: 0.26 HA
Documento: Certificado Literal

Se accede al predio a través de la carretera Carrozable Santa Cruz de Flores -Azpitia, luego por pasaje rural sin nombre de unos 5.00 ml de sección vial, según plano de ubicación, a definir en Planeamiento Integral.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por administrado y con la confrontación en el campo del plano, demás documentos presentados; cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, con INFORME N°944-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.12.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio el Carrizo sector Azpitia Valle de Mala CODIGO CATASTRAL 8_3208605_06389 PROYECTO SANTA CRUZ DE FLORES VALLE MALA (P 17042054), distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima con un área de 0.26 HA. Con Zonificación Uso Agrícola se ubica dentro de la zona de Expansión Pre Urbana;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de acuerdo al Plano de zonificación de Uso de Suelo de la Ciudad de San Vicente, Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza N° 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza N° 026-2002-MPC;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1; Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N°203-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 15.12.2020, solicitado por la administrada señora DANIELLA REATEGUI BERTI, identificada con DNI N°41214973 en calidad de propietaria del predio el Carrizo sector Azpitia Valle de Mala CODIGO CATASTRAL 8_3208605_06389 PROYECTO SANTA CRUZ DE FLORES VALLE MALA (P 17042054), distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, departamento de Lima con un área de 0.26 HA; y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derivese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAZ ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 203-2020-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 8157-2020

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente Nº 8157-2020, predio ubicado en el Carrizo sector Azpitia Valle de Mala CODIGO CATASTRAL 8_3208605_06389 PROYECTO SANTA CRUZ DE FLORES VALLE MALA (P 17042054), distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, Región Lima Provincias con un área de 0.26 HA., tiene una **ZONIFICACION:**

Conforme al acta levantada, los documentos remitidos y de acuerdo al Esquema de Acondicionamiento Territorial de la Provincia de Cañete aprobado mediante ordenanza Nº 06-95-MPC, del 8 de junio de 1995, y su modificatoria mediante ordenanza Nº 026-2002-MPC y la confrontación en el campo la zonificación que le corresponde es:

ZONA DE USO AGRICOLA (UA):

Áreas cuyos suelos poseen características para desarrollar la agricultura o poseen el potencial para hacerlo; el predio ubicado en predio el Carrizo sector Azpitia Valle de Mala U.C. 06389, distrito de Santa Cruz de Flores, provincia de Cañete, Región Lima, cuenta con un área de 0.2632 Has.

- 1.1 **Uso genérico.** - Netamente agrícola, si poseen característica de calidad de suelo, clima, etc., que permitan darle este uso a áreas que actualmente no son ocupadas con otros fines, se requieren proyectos integrales de desarrollo para su habilitación.
- 1.2 **Uso conforme.** - Estas áreas se consolidarán como un modo de ocupación con fines productivos, manteniendo sus características físicas espaciales, sociales y económicas. Se permitirán en estas zonas centros de servicios a la producción a almacenaje, clasificación, embalaje, comercialización transportes, y afines en apoyo a la actividad productiva.

De acuerdo a la inspección ocular se ubica dentro de la expansión pre-urbana, consta de una casa huerta, con servicios básicos instalados.

REFERENTE A LAS VIAS: Se accede al predio a través de la carretera Carrozable Santa Cruz de Flores -Azpitia, luego por pasaje rural sin nombre de unos 5.00 ml de sección vial, a definir en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

DANIELLA REATEGUI BERTI

DNI Nº 41214973

BAS WILLEM CORNELIS PRINS.

Carnet de Extranjería Nº 000970274



San Vicente de Cañete, 11 de Diciembre de 2020.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: La ubicación y área del predio es según declaración del administrado